

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CATEGORÍAS CON FUNCIONES
DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

La Secretaría de Educación en el Estado de San Luis Potosí, para desarrollar el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, a efecto de revalorizar a las maestras y a los maestros como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, y 42 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; artículo 9, 18, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XIV, 21, 74, 75, fracciones I y VI, 86, 89, 90, 104, fracciones XVIII y 105, fracción II y 106 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí; y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCATORIA

A toda maestra o maestro que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir al momento de su registro los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con el grado de licenciatura;
- II. Desempeñar la función que corresponde a su categoría;
- III. Contar con una categoría registrada en las líneas de promoción del Anexo III del Acuerdo;
- IV. Contar con experiencia mínima de cuatro años en la función docente para promoverse a la categoría inmediata superior;



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CATEGORÍAS CON FUNCIONES
DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

- V.** Contar con experiencia mínima de cinco años en la gestión directiva o de supervisión en la categoría inmediata anterior a la que aspira promoverse;
- VI.** Tener nombramiento definitivo en la categoría inmediata anterior a la que aspira promoverse, correspondiente al nivel y servicio educativo en el que se desempeña;
- VII.** Participar en la promoción vertical con una categoría en el nivel y servicio educativo, acorde al centro de trabajo al que está adscrito;
- VIII.** Participar con plaza perteneciente al mismo nivel y servicio educativo, así como al mismo tipo de sostenimiento;
- IX.** Cumplir con las reglas de compatibilidad que emita la Unidad del Sistema antes y durante su participación en el proceso de promoción a categorías con funciones de dirección o de supervisión, en caso de que cuente con dos o más plazas;
- X.** Contar con un mínimo de 20/horas/semana/mes en el desempeño de la función docente frente a grupo, así como para el personal que imparte educación tecnológica o artística en el nivel secundaria, o en educación física en uno o más niveles de educación básica, y
- XI.** Acreditar, antes de la aplicación de la apreciación de conocimientos y aptitudes, el curso de habilidades para las funciones directivas o de supervisión. El curso será autoadministrable y se llevará a cabo en línea, además se desarrollará mediante videos, audios, lecturas y ejercicios para promover el análisis y reflexión del participante, sobre las habilidades directivas o de supervisión requeridas en la Nueva Escuela Mexicana. La Unidad del Sistema comunicará los mecanismos para que la maestra y el maestro participante tengan la oportunidad de acreditarlo.

La autoridad educativa verificará, a través de la constancia de situación profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, la información que presente la persona participante en el proceso respecto a la acreditación de licenciatura.

En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos señalados con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso, conforme a lo señalado en el Acuerdo, esta autoridad educativa tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación y deberá notificar al participante a la brevedad posible fundamentando y justificando su decisión, además de comunicar a la Unidad del Sistema con el soporte documental respectivo.



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CATEGORÍAS CON FUNCIONES
DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa y estén disponibles para su consulta pública en <https://sege.slp.gob.mx/usicamm/> así como en el Anexo 1 de la presente Convocatoria. Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, a partir del 1 de junio de 2026 y hasta el 31 de mayo de 2027.

TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>

CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además del compromiso de las maestras y los maestros que aspiran a las funciones directivas o de supervisión con la comunidad escolar para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, serán los siguientes:

- I. Estudios de posgrado, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos. Se valorará al momento de realizar su registro;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos. Se valorará al momento de realizar su registro;
- III. Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos. Se valorará al momento de realizar su registro;



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CATEGORÍAS CON FUNCIONES
DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

IV. Reconocimiento al buen desempeño, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos, y

V. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 20 y en el Anexo IV del Acuerdo.

QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Para que las maestras y los maestros puedan registrarse, deberán atender lo siguiente:

Cita para el registro

I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 12 al 18 de enero de 2026.

Modalidad del registro

II. El registro se llevará a cabo a distancia.

Requisitos para iniciar el registro

III. El día y la hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 19 de enero y el 06 de febrero de 2026, la persona deberá presentar:

- a) La cita de registro que se genera a través de la plataforma Proyecto VENUS;
- b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo, base primera de esta convocatoria y los Anexos estatales 2, 3 y 4.



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CATEGORÍAS CON FUNCIONES
DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

- c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso.

Sin generación de cita

IV. En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, la maestra o el maestro no podrá participar en este proceso.

Verificación documental

V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

VI. La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

Constancia de no cumplimiento

VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CATEGORÍAS CON FUNCIONES
DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada participante podrá consultar a partir del 8 de mayo de 2026, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, categoría y tipo de sostenimiento, de conformidad con el artículo 32 del Acuerdo. En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 22 de junio de 2026.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CATEGORÍAS CON FUNCIONES
DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugne.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico recurso.promocionvertical.basica@nube.sep.gob.mx y esta autoridad educativa el correo electrónico recurso.pvertical.uesicammslp@gmail.com a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que esta emita, deberá resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para la asignación de plazas definitivas o temporales, se estará a lo dispuesto en el artículo 36 del Acuerdo.

Podrán asignarse las categorías a las maestras y a los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados que remite la Unidad del Sistema y que no cuenten con resolución que haya cancelado su participación en cualquier proceso derivado de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros por incurrir, durante el desarrollo del mismo, en conductas contrarias a las establecidas en el Acuerdo respectivo o las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas.

Toda forma de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión distinta a lo establecido en el presente Acuerdo y en esta Convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CATEGORÍAS CON FUNCIONES
DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

NOVENA. REQUISITOS DE PROMOCIÓN.

Las maestras o los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de promoción que determine esta autoridad educativa y exhibir los siguientes documentos: INE, título o cédula de licenciatura en su plaza y constancia de compatibilidad de empleos.

DÉCIMA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico uesicamm.pvertical@seslp.gob.mx y números telefónicos [4448084349](tel:4448084349), [4448142950](tel:4448142950) o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionvertical.usicamm@nube.sep.gob.mx

DÉCIMA PRIMERA. GUÍAS DE ESTUDIO, APOYO Y BIBLIOGRAFÍA.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CATEGORÍAS CON FUNCIONES
DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA SEGUNDA. CONSIDERACIONES GENERALES.

I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso

II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, cuando:

- a)** Proporcione información o documentación apócrifa, falsa, con alteraciones o sin los sustentos probatorios debidos;
- b)** Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de la Convocatoria del proceso;
- c)** La autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
- d)** Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas de las entidades federativas, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes.

Gratuidad en los trámites

III. Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos;



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CATEGORÍAS CON FUNCIONES
DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

IV. El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar una plaza a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

Casos no previstos

V. Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta Convocatoria, se precisa lo siguiente:

a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;

b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;

c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta Convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes;



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CATEGORÍAS CON FUNCIONES
DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico transparencia_sege@seslp.gob.mx y

d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027.

San Luis Potosí, S.L.P., a 5 de diciembre de 2025.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
LIC. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO
DE GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
SAN LUIS POTOSÍ



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CATEGORÍAS CON FUNCIONES
DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**
ANEXO 1. PLAZAS DISPONIBLES

CATEGORÍAS DE DIRECCIÓN									
Nivel Educativo	Servicio	Categoría	Sostenimiento Federal o Federalizado			Sostenimiento Estatal			TOTAL
			Vacantes definitivas	Vacantes temporales	Subtotal	Vacantes definitivas	Vacantes temporales	Subtotal	
FUNCIONES DE SUBDIRECCIÓN									
Preescolar	Preescolar	Subdirectora de Gestión Escolar de Jardín de Niños	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
Primaria	Primaria	Subdirector de Gestión Escolar de Primaria	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
Primaria	Primaria	Subdirector Académico de Primaria	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
Secundaria	Secundaria General	Subdirector Secretario de Secundaria	0	0	0	0	0	0	0
Secundaria	Secundaria Técnica	Subdirector Secretario de Secundaria Técnica	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
FUNCIONES DE DIRECCIÓN									
Inicial	Inicial	Directora para Centros de Desarrollo Infantil	1	0	0	0	0	0	1
Preescolar	Preescolar	Directora de Jardín de Niños	0	0	0	0	0	0	0
Primaria	Primaria	Director de Primaria	0	0	0	0	0	0	0
Preescolar	Indígena	Director Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
Primaria	Indígena	Director Bilingüe de Educación Primaria Indígena	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
Preescolar/Primaria/Secundaria	Especial	Director de Escuela de Educación Especial	0	0	0	0	0	0	0
Educación Básica para Adultos	Educación Básica para Adultos	Director de Educación Básica para Adultos Nocturna	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
Secundaria	Secundaria General	Director de Secundaria	0	0	0	0	0	0	0
Secundaria	Secundaria Técnica	Director de Escuela Secundaria Técnica	2	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	2
Secundaria	Telesecundaria	Director Maestro de Telesecundaria	0	0	0	0	0	0	0



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CATEGORÍAS CON FUNCIONES
 DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,
 CICLO ESCOLAR 2026-2027**

FUNCIONES DE SUPERVISIÓN									
Nivel Educativo	Servicio	Categoría	Sostenimiento Federal o Federalizado			Sostenimiento Estatal			TOTAL
			Vacantes definitivas	Vacantes temporales	Subtotal	Vacantes definitivas	Vacantes temporales	Subtotal	
Inicial	Inicial	Inspectora de Educación Inicial	N.A.	N.A.	N.A.	0	0	0	0
Preescolar	Preescolar	Inspectora de Jardín de Niños	0	0	0	0	0	0	0
Primaria	Primaria	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria	0	0	0	0	0	0	0
Preescolar	Indígena	Inspector General de Asuntos Indígena Foráneo	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
Primaria	Indígena	Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
Preescolar / Primaria/Secundaria	Especial	Supervisor de Educación Especial	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
Secundaria	Secundaria General	Jefe de Enseñanza Secundaria	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
Secundaria	Secundaria Técnica	Jefe de Enseñanza Secundaria Técnica	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
Secundaria	Telesecundaria	Inspector de Zona de Telesecundaria	N.A.	N.A.	N.A.	0	0	0	0
Preescolar	Preescolar	Inspector General de Sector de Jardín de Niños	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
Primaria	Primaria	Jefe de Sector de Educación Primaria	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
Secundaria	Secundaria General	Inspector General de Segunda Enseñanza	0	0	0	0	0	0	0
Secundaria	Secundaria Técnica	Inspector General de Secundarias Técnicas	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
Secundaria	Telesecundaria	Jefe de Sector de Telesecundaria	N.A.	N.A.	N.A.	0	0	0	0
Primaria	Indígena	Jefe de Zona de Supervisión de Educación Indígena	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
Preescolar / Primaria / Secundaria	Educación Física	Inspector Normalista de Educación Física	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
Educación Básica para Adultos	Educación Básica para Adultos	Inspector de Educación Básica para Adultos Nocturna	1	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	1

N.A. (No Aplica): La categoría no existe en la entidad federativa en el tipo de sostenimiento marcado, por lo que no se abre el proceso de selección para promoverse a la misma



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CATEGORÍAS CON FUNCIONES
DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

ANEXO 2. TRANSITORIOS ESTATALES

I. Tomando en consideración que, en esta entidad, en Educación Preescolar Regular y Educación Primaria Regular, el número de plazas federalizadas de Subdirector de Gestión o Subdirector Académico, o la ocupación de ellas, es inferior a la totalidad de plazas vacantes disponibles de Director y el personal que actualmente ocupa las Subdirecciones no cumple con el requisito de experiencia mínima de cinco años en la gestión directiva que establece la Ley, se procederá a lo siguiente:

- a)** Cuando existan plazas vacantes de Subdirector y Director, el personal con plaza docente de la entidad federativa podrá elegir participar en el proceso de selección para la promoción vertical a la categoría de Subdirector o Director, y
- b)** Cuando no se hayan creado las plazas de Subdirector de Gestión o Subdirector Académico, en la entidad federativa la promoción vertical del personal con plaza docente se efectuará para ascender a la categoría de Director.

III. La participación en este proceso estará sujeta únicamente para las maestras y los maestros que estén activos al inicio del Ciclo Escolar 2025-2026 y durante toda la vigencia del proceso (31 de mayo 2027), en el desempeño de la función acorde a su categoría, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Acuerdo, con excepción de los siguientes supuestos:

- Quienes desempeñen funciones directivas o de supervisión en una plaza temporal, asignada conforme a lo establecido en los artículos 36 y 37 del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026.
- Quienes obtuvieron un reconocimiento a funciones de asesoría técnica pedagógica durante los ciclos escolares 2024-2025 y 2025-2026, y
- Quienes desempeñan la función de asesoría técnica pedagógica derivada del proceso de promoción establecido en la Ley General del Servicio Profesional Docente y que no ostenten la categoría respectiva.



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CATEGORÍAS CON FUNCIONES
DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027

ANEXO 3. PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

Maestra o Maestro participante, con la finalidad de cumplir con el registro y carga documental en la modalidad a distancia, deberán seguir puntualmente las indicaciones:

GENERACIÓN DE CITA EN PLATAFORMA VENUS

Paso 1. En el periodo comprendido del 12 al 18 de enero de 2026 deberá ingresar a la plataforma Venus <http://usicamm.sep.gob.mx>, seleccionando día y hora.

USUARIO Y CONTRASEÑA PLATAFORMA ESTATAL CGIA

Paso 2. Al día siguiente de la generación de su cita en plataforma Venus, recibirá un correo electrónico con el usuario y contraseña para acceder a la plataforma estatal CGIA: <http://cgia.seslp.gob.mx/nlogin/> (Para un mejor funcionamiento de este sitio WEB, utilice "Google Chrome", "Firefox", "Edge" u "Opera").

CARGA DE DOCUMENTOS

Paso 3. En la plataforma estatal CGIA, cargará los documentos solicitados en la Convocatoria, Base Primera. Requisitos para la participación, Base Cuarta. Elementos Multifactoriales y los especificados en la siguiente tabla; para lo cual debe escanear/digitalizar en formato PDF cada uno de los requisitos y/o multifactoriales (si el documento cuenta con más de una hoja deberá incluirlos en un solo PDF). El peso de cada PDF no debe ser mayor a 1 mega.

REQUISITOS DOCUMENTALES A ESCANEAR:

No.	REQUISITO	COMPROBANTE
I	Cita de registro	Cita de registro obtenida en la plataforma electrónica de Proyecto Venus:



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CATEGORÍAS CON FUNCIONES
 DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,
 CICLO ESCOLAR 2026-2027**

		http://usicamm.sep.gob.mx
II	Identificación oficial vigente con fotografía	INE por ambos lados a color.
III	Clave única de registro de población (CURP).	Formato CURP certificada.
IV	Comprobante de grado de estudios de licenciatura o con título de la escuela Normal Básica con estudios previos al establecimiento de las licenciaturas para la educación básica.	Título o cédula profesional por ambos lados.
V	Comprobante de nombramiento definitivo de la plaza con la que participa en la categoría inmediata anterior a la que aspira promoverse, correspondiente al nivel y servicio educativo en el que se desempeña (código 10 o equivalente en el sostenimiento estatal y código 95 con plaza sin titular otorgado antes de septiembre de 2019).	Puede presentar alguno de los siguientes documentos oficiales: -FUP -Nombramiento -Órdenes de servicio (SEER).
VI	Talón de pago correspondiente a la plaza con la que participa y con el centro de trabajo donde labora.	Comprobante de pago no mayor a 3 meses a la fecha de la convocatoria, con la(s) plaza(s) que desea participar.
VII	Constancia emitida por su autoridad inmediata superior. (Personal federalizado y telesecundarias).	Firmada y sellada por la autoridad educativa inmediata superior. Es imprescindible se respete el formato de la



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CATEGORÍAS CON FUNCIONES
DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

	En el caso del personal del SEER, deberá solicitar la constancia emitida por el Departamento de Recursos Humanos.	constancia y contenga todos los datos. (Se anexa formato).
--	---	---

ELEMENTOS MULTIFACTORIALES:

NO.	REQUISITO	COMPROBANTE
I	Estudios de posgrado, comprende los estudios formales de especialidad, maestría o doctorado que el participante realizó en instituciones públicas de educación superior y particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios, acreditado a través de título o cédula profesional.	Únicamente Título o cédula profesional, por ambos lados.
II	Antigüedad. Refiere a los años de servicio acumulados en el desempeño de la función docente, directiva o de supervisión en el servicio público educativo.	Presentar FUP o Nombramiento oficial. Órdenes de servicio (Personal del SEER)
III	Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social. Contempla los últimos 10 años de servicio en funciones docentes, directivas o de supervisión considerando las condiciones sociales y económicas de la ubicación de los centros de trabajo donde las maestras o los maestros desempeñaron su función	Nombramientos oficiales de los últimos 12 años u Órdenes de presentación afectados en FONE.

Paso 4. Para el acceso a la plataforma estatal CGIA capture el usuario y la contraseña que le fue enviada a su correo electrónico registrado en plataforma Venus (la contraseña está compuesta por letras mayúsculas o minúsculas).



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CATEGORÍAS CON FUNCIONES
DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

Paso 5. Al ingresar a la plataforma estatal deberá seleccionar el Tipo de Valoración a la que aspira promoverse.

Paso 6. Verifique la información que le solicita la plataforma, para cargar los documentos dé clic en el botón "Seleccionar archivo" por cada documento, después oprima el botón "Subir". **Los requisitos son documentos obligatorios en el sistema y los elementos multifactoriales son documentos adicionales no obligatorios.**

Paso 7. Una vez cargados sus documentos, compruebe y verifique que estos se visualicen y sean los correctos, dando clic en el botón "Ver" (este se le habilitará al cargar el documento), caso contrario vuelva a cargar el archivo siguiendo el paso 6, esto lo podrá hacer mientras no dé clic en el botón "Finalizar carga".

Paso 8. Al terminar la carga de los requisitos y los elementos multifactoriales deberá dar clic en el botón "Acepto que los archivos a subir son los correctos".

Paso 9. El tiempo que cuenta para llevar a cabo la carga de los archivos PDF, **es a partir del día siguiente de haber generado su cita para el registro en plataforma Venus y preferentemente media hora antes de su cita seleccionada.** (No es necesario entregar físicamente los documentos).

A la hora de su cita, no será posible cargar en CGIA ningún documento, por lo que deberán estar previamente cargados.

+



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CATEGORÍAS CON FUNCIONES
DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

La verificación documental, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- ✓ El responsable de la mesa de registro procederá a registrar su participación en la plataforma Venus, donde se generará la Ficha de Registro o Carta de No cumplimiento.
- ✓ Una vez que usted reciba en su correo electrónico su Ficha de Registro y Carta de aceptación, **es su responsabilidad verificar que los datos asentados sean correctos**, por lo que deberá imprimir ambos documentos y proceder a firmarlos. **Cuenta con 24 horas posteriores a la recepción de su Ficha, para enviar los documentos debidamente firmados.**
- ✓ En caso de encontrar algún dato erróneo, deberá solicitar de inmediato la corrección (no más de 24 horas) al correo pvertical.uesicamm@seslp.gob.mx, de ser procedente su solicitud de corrección, se realizará la modificación y se enviará nuevamente la Ficha de Registro y Carta de Aceptación con los datos correctos para que firme los documentos y proceda a enviarlos.
- ✓ En el supuesto que no identifique su Ficha de Registro en su correo electrónico, podrá descargarla en su plataforma Venus en la opción "Descarga de documentos".
- ✓ Para enviar la Ficha de Registro y Carta de Aceptación firmadas, deberá cargarla a la plataforma estatal CGIA, en la opción "Documentos de promoción vertical" y posterior deberá dar clic en el botón "Seleccionar Archivo".
- ✓ Si no se carga la Ficha de Registro y Carta de Aceptación posterior a los siete días naturales después de haberlos recibido, se dará por entendido que los datos asentados en la ficha de registro son correctos.
- ✓ Si el participante no cumple con los requisitos de la Base primera. Requisitos de participación de esta Convocatoria, se emitirá una constancia de No Cumplimiento, la cual será enviada al correo electrónico proporcionado o podrá consultarla en Plataforma Venus. Con esta Constancia de No cumplimiento se dará por concluida su participación.

X



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CATEGORÍAS CON FUNCIONES
DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

PUNTUALIZACIONES IMPORTANTES

- Cualquier omisión en las evidencias o documentos cargados no legibles, no se considerarán para el puntaje o serán motivo de rechazo. Los escaneos deben ser del documento original, no se aceptarán escaneos de copias, fotografías o capturas de pantalla.
 - La documentación se recibirá a reserva de verificar su autenticidad, durante toda la vigencia del proceso y posterior a este (Artículo 13 del Acuerdo).
 - La comunicación durante el proceso de validación y registro será vía correo electrónico, no es necesario acudir a las oficinas, por lo que es responsabilidad del participante revisarlo continuamente en la bandeja de entrada o spam.
- El correo medio de contacto será en todo momento el que se registre al inicio del proceso en plataforma Venus.
- Para mayor información sobre la plataforma CGIA, puede comunicarse al teléfono 4448142950 o dirigirse al correo pvertical.uesicamm@seslp.gob.mx

Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y autenticidad de la información, así como el apego a las etapas y seguimiento a las instrucciones del presente anexo para fines de su registro.

+



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CATEGORÍAS CON FUNCIONES
DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

ANEXO 4. FORMATO DE CONSTANCIA

DATOS DE LA INSTANCIA QUE EMITE LA CONSTANCIA Y FECHA

ASUNTO: CONSTANCIA DE SERVICIOS

A QUIEN CORRESPONDA:

El (la) que suscribe, Profesor (a) _____, en mi carácter de _____ (Supervisor (a)/Director (a) de la zona escolar _____, del nivel de _____, me permite hacer **CONSTAR** que los datos del C. _____, asentados en el presente documento, son verídicos.

CURP:

RFC:

CATEGORÍA Y CLAVE (s) PRESUPUESTAL (es) a 21 caracteres:

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE:

NOMBRE DE LA ESCUELA:

CLAVE DEL CCT DE ADSCRIPCIÓN:

TIPO DE NOMBRAMIENTO:

AÑOS EFECTIVOS DE EXPERIENCIA ININTERRUMPIDOS EN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN EN LA CATEGORÍA CON LA QUE PARTICIPA:

AÑOS DE SERVICIO A PARTIR DE LA FECHA DE INGRESO A LA FUNCIÓN DOCENTE (ANTIGÜEDAD):

*No son considerados los años en funciones administrativas.

ASIGNATURA QUE IMPARTE EN LA PLAZA CON LA QUE PARTICIPA: (solo personal de hora semana mes).

NÚMERO DE HORAS: (Secundaria y Educación física)

EL DOCENTE SE ENCUENTRA ACTIVO EN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN, ACORDE A SU CATEGORÍA, DESDE EL INICIO DEL CICLO ESCOLAR 2025-2026: **SI** _____ **NO** _____

A petición del (la) interesado (a), para dar cumplimiento a los numerales **II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X** establecidos en la BASE PRIMERA de la **"Convocatoria del Proceso de Promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027"**, anexo estatal 2, así como al Artículo 20, numeral I, II y III del **"Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027"**, y para efectos del registro en el citado proceso, se extiende la presente **CONSTANCIA** en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. (ó municipio) _____ a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintiséis.

Nota: La veracidad de la información asentada en esta constancia es responsabilidad de la autoridad educativa que la emite, estando sujeta únicamente para las maestras y los maestros que estén activos al inicio del Ciclo Escolar 2025-2026, en el desempeño de la función acorde a su categoría, con excepción de los supuestos del Transitorio Quinto del Acuerdo que regula el presente proceso.

ATENTAMENTE AUTORIDAD INMEDIATA SUPERIOR

(nombre, firma y sello)

